

1. **Datos del Asegurador:** Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox S.A., Sucursal en España con domicilio en Paseo de la Castellana 60, 7ª planta Madrid 28046, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox S.A. es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox S.A. está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

2. **Legislación de aplicación:** El presente contrato se regula por la legislación española en vigor, y en particular, por lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradora y su normativa de desarrollo.

3. **Uso de sus datos personales :** Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros y gestionar reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro y a las obligaciones legales y administrativas que entraña. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude y la gestión financiera.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, Paseo de la Castellana 60, 7ª Planta 28046 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: dataprotectionofficer@hiscox.com.

Información previa al tomador

4. **Instancias internas y externas de reclamación:** Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox S.A., Sucursal en España (Paseo de la Castellana, nº 60, 7ª planta, 28046 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Número de póliza: HD IP6 2069293.

I. DATOS GENERALES

A	Número de póliza	HD IP6 2069293.
B	Tomador	FAMPA BURGOS
C	Dirección de contacto del Asegurado	Calle Severo Ochoa 55, 1ºC BURGOS 09007
D	Actividad Profesional	FAMPA
E	Asegurador	Hiscox, S.A., Sucursal en España
F	Coverholder	Hiscox, S.A., Sucursal en España
G	Corredor de Seguros del Asegurado	ARÇ CORREDORIA D'ASSEGURANCES, SCCL (HISCOX (
H	Forma de pago:	Cobro Correduría Anual
I	Prima Neta :	€ 450,00
	Recargo Aplicable :	€ 0,00
	Impuestos Repercutibles:	€ 27,68
	Consorcio :	€ 0,00
	Prima Total :	€ 477,68

Número de póliza: HD IP6 2069293.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

- A Condicionado de póliza** Condicionado Hiscox adjunto
- B Período de seguro** 29/12/2018 00:00 hora local hasta 28/12/2019 a las 24:00 hora local en la dirección de contacto del asegurado
- C Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza** Responsabilidad Civil Management

Número de póliza: HD IP6 2069293.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A

Limite Agregado: € 300.000 por periodo de seguro

A MANAGEMENT

A.1 Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

- | | | |
|---|------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 300.000 por reclamación y anualidad |
| 2 | Franquicia | |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto USA/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Sublímites

Gastos de gestión de crisis € 25.000 por reclamación y anualidad

A.2 Responsabilidad por Prácticas de Empleo

- | | | |
|---|------------------------|--|
| 1 | Sublímite | € 300.000 por reclamación y anualidad |
| 2 | Franquicia | € 1.500 por reclamación |
| 3 | Ámbito Territorial | Mundial excepto USA/Canadá |
| 4 | Jurisdicción aplicable | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

Sublímites

Gastos de gestión de crisis € 25.000 por reclamación y anualidad

Número de póliza: HD IP6 2069293.

A.3 Responsabilidad Corporativa

1	Sublímite	€ 300.000 por reclamación y anualidad
2	Franquicia	€ 1.500 por reclamación
3	Ámbito Territorial	Mundial excepto USA/Canadá
4	Jurisdicción aplicable	Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá

Número de póliza: HD IP6 2069293.

5 Suplementos

Extensión de cobertura Código Penal

Dentro del Módulo de Cobertura Hiscox Management Sección III, Responsabilidad Corporativa y en modificación a los términos y condiciones en él establecidos:

Nosotros abonaremos en nombre de **Usted** los **gastos de Defensa** que se deriven de una **reclamación** penal con base a lo previsto en el Artículo 31 bis del Código Penal de España (Ley Orgánica 10/1995) según la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo y que sea presentada por primera vez contra la Sociedad durante el **periodo de seguro** o de ser aplicable, durante el **periodo adicional de notificación**.

Únicamente para la aplicación de las presente Extensión de Cobertura se modifica la definición de **Acto incorrecto** que pasa a tener la siguiente redacción:

Cualquier acto u omisión involuntario, real o presunto, cometido o intentado por **usted** incluyendo cualquier, error, negligencia, incumplimiento involuntario de obligaciones, abuso de confianza, declaración engañosa o declaración inexacta negligente o negligentes .

Igualmente se procede a la modificación de la Exclusión 1. **Actos intencionados o deshonestos**, tal y como sigue:

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación basada en, atribuible a o derivada de:

- a. **Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier persona asegurada o por usted.**
- b. **Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier persona asegurada o usted no tuviera legalmente derecho.**

Esta exclusión aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece que dicho acto efectivamente ocurrió o si usted o la persona asegurada así lo reconoce o se establece responsabilidad penal de cualquier tipo de cualquier persona asegurada o por parte de usted, ya sea por actos propios o ajenos.

Sublímites

Gastos de gestión de crisis

€ 25.000 por reclamación y anualidad

Número de póliza: HD IP6 2069293.

Reclamaciones por contaminación € 100.000 por reclamación y anualidad

Actos deshonestos de empleados € 100.000 por reclamación y anualidad

6 Suplementos Fecha de Retroactividad
Ilimitada

7 Suplementos Fecha de Continuidad
29/12/2018

Número de póliza: HD IP6 2069293.

SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza**Suplementos****Limite de indemnización**

El límite de indemnización agregado para el conjunto de pérdidas, reclamaciones y gastos de defensa es de €300.000 por periodo de seguro.

El sublímite de indemnización para cada Filial indicada en la cláusula de modificación de la definición de filial es de €30.000 por reclamación y periodo de seguro.

Número de póliza: HD IP6 2069293.

Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por ultimo, el Tomador del Seguro reconoce expresamente haber recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el Estado miembro del domicilio del Asegurador y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica del Asegurador.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leído y conforme):

Fecha:

Número de póliza: HD IP6 2069293.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a thin black circular border. The signature is stylized and appears to be "D. Heras".

David Heras
Suscrito por Hiscox, S.A., Sucursal en España



Riesgos Profesionales

Condiciones Generales

Una solución aseguradora integrada para profesionales.

Podemos proporcionarles uno o todos de los siguientes módulos de cobertura, en función de lo que usted contrate en las Condiciones Particulares de la Póliza:

- i. Responsabilidad Civil Profesional
- ii. Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos
- iii. Responsabilidad por Prácticas de Empleo
- iv. Responsabilidad Corporativa
- v. Responsabilidad Civil General, Patronal y de Productos
- vi. Multirriesgo Daños Materiales y Asistencia
- vii. Todo Riesgo Daños Materiales y Asistencia
- viii. Hiscox CyberClear

Sujeto a criterios de suscripción.

Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.
Acciones de recobro.
Otras disposiciones.

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones/siniestros** se realizarán por escrito y se remitirán a su Corredor de Seguro conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

De forma general, Usted deberá:

- Notificarnos la **reclamación/siniestro**, así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación/siniestro**, de acuerdo con lo previsto en los Módulos y Secciones de cobertura del seguro.
- En función del Módulo y Secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación/siniestro**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- Realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la **reclamación/siniestro**; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro.
- Facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros, una vez satisfecha la indemnización, podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro, incidente o pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted**.

Usted responderá ante **nosotros** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros podremos repetir contra **usted** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de **usted**.

Nosotros podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted o a cualquier Asegurado** por **siniestros, incidentes o reclamaciones** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones

Información al Tomador

1.1. Datos del Asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, sucursal en España con domicilio en Paseo de la Castellana 60, 7ª planta Madrid 28046, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox S.A. es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox S.A. está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.

1.2. Legislación Aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- Ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox S.A., Sucursal en España.

2. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro. Vea la sección 6 de Información adicional para más detalle.

3. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. Si Usted no nos facilitase los datos que se le piden, sería imposible cumplir adecuadamente con las prestaciones contractuales.

En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como se explica con detalle en la sección 6 de Información adicional.

4. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, pero se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos. Puede obtener más información al respecto en la sección 6 inferior.

5. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales, como se explica con detalle en la sección 6 inferior de Información adicional.

6. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra Política de Privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna duda respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ("DPD"), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox, S.A., Sucursal en España, Paseo de la Castellana 60, 7ª Planta 28046 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.

1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox S.A., Sucursal en España (Paseo de la Castellana, nº 60, 7ª planta, 28046 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del Contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por **usted** que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el Módulo de Cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por **usted** que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. *Nos* corresponderán, salvo que concorra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el **siniestro, incidente o reclamación** sobreviene antes de que **nosotros** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Cambio material del riesgo

Usted deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por **nosotros** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo Aplicables a cada Módulo de Cobertura.

Nosotros podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, **usted** dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla. En caso de rechazo o de silencio por parte de **usted**, **nosotros** podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a **usted**, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a **usted** la rescisión definitiva.

Nosotros podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a **usted** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un **siniestro, incidente o reclamación** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **nosotros** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el **período de seguro** , que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a **usted**, **nosotros** haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de **usted**, **usted** tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y Cuidado

Usted tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, **pérdida o incidentes** . **Usted** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga Tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto **usted** como **nosotros** , podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea **usted** quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos **nosotros** .

Cesión de Derechos a Terceros

Usted y **nosotros** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.

Pago de la prima

Usted está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las Condiciones Particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del Tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, **nosotros** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si **nosotros** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna **pérdida, incidente o reclamación** a la cual **usted** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente **póliza** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación


Usted reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, **usted** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, **usted** como Tomador firma la presente póliza.

Constancia de la información

Usted reconoce expresamente haber recibido de **nosotros**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de **nuestro** domicilio y su autoridad de control, y **nuestro** domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las Condiciones Particulares


Firma del tomador

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es proteger a los administradores y directivos por posibles reclamaciones que reciban por actuaciones negligentes que causen daños a terceros en el ejercicio de su actividad, y también cubrir reclamaciones que pueda recibir la propia sociedad.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- ✓ Indemnizaciones que deba asumir el administrador o directivo o la sociedad por una negligencia en la gestión de la compañía.
- ✓ Reembolso de gastos de defensa y representación legal del directivo o de la sociedad. La póliza no es un seguro de defensa jurídica, para el reembolso de los gastos de defensa y representación legal es necesario que se deriven de una reclamación cubierta en la póliza.
- ✓ Fianzas judiciales que le sean exigidas al administrador o directivo para garantizar su responsabilidad civil por un acto de gestión negligente.
- ✓ Responsabilidad Tributaria Subsidiaria del administrador o directivo.
- ✓ Reclamaciones de empleados por los perjuicios o daños morales causados por un acto incorrecto en materia de empleo, como por ejemplo discriminación, difamación o evaluación negligente. En ningún caso, se cubren procedimientos de despido o reclamaciones de salarios o indemnizaciones salariales.
- ✓ Responsabilidad del administrador o directivo de empresas filiales del tomador de la póliza.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Actos doloso, mala fe y ventajas indebidas.
- ✗ Reclamaciones existentes antes de la contratación de la póliza.
- ✗ Reclamaciones basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.
- ✗ Reclamaciones derivadas de actividades o servicios profesionales.
- ✗ Multas, sanciones e impuestos, excepto las multas administrativas conforme se dispone en la póliza.
- ✗ Daños materiales y corporales.
- ✗ Indemnizaciones por despido, salarios o cualquier otra contraprestación salarial.
- ✗ Impagos de deudas.
- ✗ Reclamaciones presentadas por actos u omisiones cometido después de que la sociedad se fusione o consolide con otra.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro, por hechos no conocidos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad.
- ! El periodo de seguro es el tiempo durante el que usted tendrá cobertura y por el que habrá abonado una prima. Se encuentra identificado en las Condiciones Particulares.
- ! En la póliza puede fijarse un periodo de retroactividad en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el **periodo de retroactividad** o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo (sujeto a restricciones y prima adicional). Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura han sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad que se deriva de una gestión empresarial negligente. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos** (sección I), la **Responsabilidad por Prácticas de Empleo** (sección II) y la **Responsabilidad Corporativa** (sección III)

Definiciones generales

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y alvo por una disposición en contrario bajo esta **póliza**, dichas palabras, bien estén en singular en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Acto de gestión negligente

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido por una **persona asegurada**, en el ejercicio y en el desarrollo de **sus** funciones de **administrador o directivo de usted**, incluyendo:

1. el incumplimiento de cualquier deber inherente a **su** cargo;
2. abuso de confianza;
3. negligencia, declaración falsa negligente, declaración engañosa o declaración inexacta negligente;
4. difamación;
5. cualquier acto u omisión no dolosa que hubiera generado o agravado **su** estado de insolvencia bajo la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio) o cualquier otra legislación equivalente;
6. cualquier otro acto u omisión negligente cometido o supuestamente cometido por una **persona asegurada** exclusivamente en **su** calidad de **administrador o directivo de usted**.

Acto incorrecto

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido o intentado por **usted** incluyendo cualquier incumplimiento de obligaciones, abuso de confianza, declaración engañosa o declaración inexacta negligentes, o negligencia.

Acto incorrecto en materia de empleo

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido o intentado por **usted** y/o por una **persona asegurada** o por cualquier tercero, a resultas del cual **usted** y/o una **persona asegurada** resulta responsable conforme a Derecho en relación con cualquier real o presunto despido o terminación nula o improcedente de empleo, incumplimiento de un contrato escrito o implícito, declaración inexacta relacionada con el empleo, privación incorrecta de una oportunidad profesional, incumplimiento en la concesión de un puesto fijo de trabajo, evaluación de un **empleado** de forma negligente, acoso, discriminación ilícita, incumplimiento en el suministro de procedimientos y políticas de empleo apropiados, **represalia**, difamación, invasión de la privacidad o cualquier otra **reclamación** que sea exclusivamente el resultado de la contratación o la no contratación por **usted** de cualquier **empleado** presente, pasado o futuro.

Administrador o directivo

Cualquier persona física que haya sido, sea o llegue a ser formalmente nombrado administrador, miembro del consejo de administración, director general, directivo, gerente o miembro del comité de dirección o cargo análogo que desarrolle u ostente funciones de dirección y gobierno.

Ámbito territorial

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo este módulo de cobertura.

Contaminación

Vertido, filtración, tratamiento, eliminación, evacuación, dispersión, emisión, derrame o escape, real, presunto o en grado de amenaza, de cualquier **contaminante** o cualquier orden, regulación, directiva o solicitud de realizar pruebas, supervisar, eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar cualquier **contaminante**.

Contaminante

Cualquier agente **contaminante**, irritante u otra sustancia, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, amianto, plomo, humo, vapor, agua, petróleo, productos derivados del petróleo, polvo, fibras, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos, residuos (incluyendo materiales que han sido o se tiene la intención de reciclar, reacondicionar o regenerar).

Empleado

Cualquier persona que trabaje para **usted** bajo un contrato de trabajo.

Entidad externa

Cualquier organización:

1. que sea sin ánimo de lucro y esté exenta del pago de impuestos; o
2. en la cual **usted** posee cualesquiera acciones emitidas y que no sea una **filial**; o
3. que sea una UTE (Unión Temporal de Empresas) o cualquier asociación temporal.

Fecha de litigios previos y/o pendientes	Fecha de efecto de la primera póliza mantenida de manera ininterrumpidamente por usted con nosotros , o cualquier otra fecha que se haya acordado y se indique en las condiciones particulares.
Filial	Cualquier entidad jurídica en la que usted , bien directamente o indirectamente a través de una o varias de sus filiales , ostente el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de administración.
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
Fundador	Cualquier persona física que hubiera actuado en nombre de usted con el objeto de su constitución, y que sea administrador y directivo o empleado o en el caso de constitución irregular, que hubiera sido designado por usted para ser administrador o directivo .
Gastos de aval concursal	Aquellos gastos necesarios y razonables, en los que incurra personal y legalmente la persona asegurada , con nuestro previo consentimiento por escrito, con motivo de la constitución y mantenimiento del aval que se pudiera aceptar en sustitución de un embargo previamente ordenado contra la persona asegurada de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de Julio) en el proceso concursal de usted .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra las personas aseguradas y/o usted .
Gastos de gestión de crisis	Los gastos necesarios y razonables incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para el asesoramiento o la asistencia por parte de un consultor externo o asesor con objeto de: <ol style="list-style-type: none">1. impedir o mitigar las consecuencias de una reclamación contra usted y/o una persona asegurada.2. prevenir, limitar o mitigar la publicidad o la atención de los medios de comunicación adversa o negativa, real o esperada, sobre usted y/o cualquier persona asegurada después de una reclamación cubierta por el presente módulo de cobertura. No quedan incluidos los salarios o gastos incurridos por los administradores, directivos y empleados .
Gastos de representación legal	Costes, honorarios y gastos legales necesarios y razonables incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito (no incluyendo la remuneración, salario de cualquier persona asegurada u otros gastos adicionales de usted) con motivo de la comparecencia de una persona asegurada en una investigación .
Investigación	Una averiguación oficial, indagación oficial o investigación oficial de las actividades de su negocio, realizada por cualquier organismo regulador, departamento gubernamental u otro organismo legalmente capacitado a tal efecto. El término investigación no incluye la supervisión, indagación o revisión del cumplimiento reguladora rutinaria, cualquier investigación interna o una investigación de las actividades empresariales de su industria o sector, que no esté exclusivamente relacionada con su conducta o la de cualquier persona asegurada .

Multas administrativas	<p>Las multas administrativas que la hayan sido directamente impuestas a la persona asegurada por organismos públicos con facultades inspectoras o de control, siempre y cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. sean asegurables por Ley;2. no sean de naturaleza penal;3. no estén relacionadas con el incumplimiento o violación de la legislación fiscal o tributaria, salvo aquellas sanciones impuestas a usted de las que la persona asegurada resulte subsidiariamente responsable de acuerdo con el artículo 43.1.a de la Ley General Tributaria.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Pérdida	<p>El perjuicio económico del que cualquier persona asegurada sea responsable conforme a Derecho en relación con una reclamación, incluyendo los gastos de defensa y gastos de representación legal, cubierta por este módulo de cobertura y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con nuestro previo consentimiento por escrito.</p> <p>El término pérdida no incluye cualesquiera multas o sanciones (salvo lo establecido en la extensión de cobertura multas administrativas de la sección I), tributos, impuestos (salvo lo establecido en la extensión de cobertura responsabilidad subsidiaria tributaria de la sección I), tasas, remuneración o prestaciones relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con una reclamación en materia de empleo, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.</p>
Periodo de seguro	El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima. Este módulo de cobertura queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.
Periodo informativo	Periodo de tiempo adicional durante el cual usted podrá comunicarnos por escrito cualquier reclamación , pero únicamente por actos de gestión negligente o actos incorrectos en materia de empleo acaecidos u ocurridos con anterioridad a la fecha de vencimiento del periodo de seguro .
Persona asegurada	<ol style="list-style-type: none">a. Cualquier administrador o directivo de usted,b. Cualquier administrador de hecho mientras actúa en dicha calidad para usted,c. Cualquier empleado de usted,d. El fundador,e. Cónyuge o pareja de hecho de cualquier persona mencionada anteriormente, exclusivamente por su relación conyugal o de hecho y por una reclamación derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente.f. Los herederos, legatarios o representantes legales de cualquier persona mencionada en los apartados a. a e. anteriores, que hubiera fallecido o fuese declarada incapacitada, insolvente o en situación de concurso, pero exclusivamente por una reclamación derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente. <p>El término persona asegurada no incluye a los administradores concursales, auditores, liquidadores, administradores de patrimonios, fideicomisarios, acreedores hipotecarios con posesión de la propiedad o cualquier otro cargo análogo.</p>
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, cualquier suplemento , así como la correspondiente solicitud de seguro .
Prestaciones	Cualquier compensación a favor de un empleado , incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, prestaciones de salud, prestaciones por desempleo y/o seguridad social, jubilaciones, importes pendientes en relación con un plan de prestaciones o de pensión para el empleado , indemnizaciones por despido o extinción de la relación laboral, beneficios dinerarios o en especie tales como opciones sobre acciones o títulos, incentivos, cláusulas de blindaje u otro tipo de compensaciones.

Procedimiento de extradición	Cualquier procedimiento o recurso relacionado con un proceso de extradición, solicitud de revisión judicial sobre la designación del territorio a los efectos de la aplicación de cualquier Ley de Extradición, litigio o apelación de cualquier decisión de extradición de la autoridad gubernamental competente incluyendo la determinación de la nacionalidad en relación con el proceso de extradición o peticiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o tribunal similar con respecto a los procesos de extradición.
Reclamación	<p>Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una persona asegurada durante el periodo de seguro en la que se solicite una indemnización económica alegando un acto de gestión negligente o un acto incorrecto en materia de empleo.</p> <p>Cualquier procedimiento de extradición presentado contra una persona asegurada durante el periodo de seguro.</p> <p>Se considerará una única reclamación aquellas reclamaciones derivadas de o basadas en actos de gestión negligentes idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, personas aseguradas o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el periodo de seguro en vigor en el momento en que se presentó dicha primera reclamación.</p>
Reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria	Cualquier reclamación presentada por primera vez contra una persona asegurada durante el periodo del seguro por responsabilidad subsidiaria respecto de su deuda tributaria cuando, involuntariamente, no realicen los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, consientan el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adopten acuerdos que hagan posible una infracción tributaria.
Represalia	Cualquier reclamación presentada contra un empleado en relación con cualquier acción real o presunta cometida por dicho empleado en el ejercicio o intentando ejercer sus derechos legalmente reconocidos.
Solicitud de seguro	Cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior.
Suplantación de identidad	Un contrato celebrado por cualquier tercero presentándose como usted .
Suplemento	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones del presente módulo de Cobertura y/o de las condiciones generales.
Jurisdicción aplicable	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le	<p>El tomador de la póliza, así como cualquier filial existente a la fecha de efecto de la póliza.</p> <p>Asimismo, se incluye cualquier nueva filial creada o adquirida durante el periodo de seguro siempre y cuando dicha filial de nueva creación o adquisición:</p> <ol style="list-style-type: none">1. no esté domiciliada en los Estados Unidos de América; y2. no cotice ninguno de sus valores en cualquier mercado de los Estados Unidos de América; pero exclusivamente para una reclamación contra una persona asegurada derivada de un acto de gestión negligente cometido después de la fecha de creación o adquisición de dicha filial. <p>Si usted requiere cobertura para cualquier filial de nueva creación o adquisición que no esté incluida bajo los parámetros arriba mencionados, nosotros consideraremos otorgar, en su caso, cobertura sujeta a que usted facilite toda la información apropiada. Nosotros tendremos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza durante el periodo de seguro y podríamos solicitar una prima adicional.</p>
Valores	Las acciones que representen una parte alícuota de su capital social, así como cualquier tipo de bonos, obligaciones y otros valores análogos representativos de parte de un empréstito o deuda de usted , incluyendo cualesquiera títulos representativos de las mismas y derechos de suscripción u otros análogos que, de forma directa o indirecta, puedan dar derecho a su suscripción o adquisición, así como cualesquiera otros valores negociables.

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra una persona asegurada	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una reclamación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier persona asegurada .
Reembolso a la sociedad	Nosotros abonaremos por su cuenta cualquier pérdida que usted esté legalmente obligado o permitido a pagar por cuenta de una persona asegurada derivada de una reclamación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier persona asegurada . Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada (en su caso) en las condiciones particulares.
Fianzas y gastos de aval concursal	Nosotros constituiremos las fianzas judiciales que le puedan ser exigidas a las personas aseguradas para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales que se le impongan a las personas aseguradas para garantizar su libertad provisional, así como los gastos de aval concursal , todo ello como consecuencia de una reclamación amparada por esta sección.
Procedimientos de extradición	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de un procedimiento de extradición presentado por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier persona asegurada .
Reclamaciones en materia de empleo	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una reclamación por un acto incorrecto en materia de empleo presentada por un empleado contra cualquier persona asegurada . Esta cobertura no aplicará si la persona asegurada queda cubierta bajo la sección II de Responsabilidad por Prácticas de Empleo de este módulo de cobertura.
Reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una reclamación por responsabilidad tributaria subsidiaria presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier persona asegurada .
Cobertura a entidades externas	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una reclamación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra cualquier administrador o directivo de una entidad externa que haya sido debidamente nombrado por usted o que haya recibido un mandato de usted para el ejercicio de su cargo en dicha entidad externa . No obstante, nosotros solamente pagaremos en exceso de cualquier indemnización otorgada tanto por dicha entidad externa como por cualquier otro seguro disponible para sus administradores y directivos.
Multas administrativas	Nosotros abonaremos las multas administrativas impuestas a cualquier persona asegurada que se deriven de una reclamación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra dicha persona asegurada .
Reclamaciones por contaminación	Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una reclamación por contaminación presentada por primera vez durante el periodo de seguro contra una persona asegurada . Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otra indemnización disponible a través de otro contrato de seguro que cubra el mismo riesgo.
Gastos de investigación	Nosotros abonaremos los gastos de representación legal derivados de una investigación iniciada por primera vez durante el periodo de seguro .
Gastos de gestión de crisis	Nosotros abonaremos los gastos de gestión de crisis . El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por periodo de seguro. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección indicado en las condiciones particulares.
Antiguos administradores o directivos	En caso de no renovación de esta sección de la póliza , cualquier administrador o directivo que, con anterioridad al vencimiento del periodo de seguro , hubiese cesado como administrador o directivo por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o destitución tendrá derecho a un periodo informativo de seis (6) años, para reclamaciones presentadas contra ellos en su condición de administrador o directivo de usted .

Lo que no está cubierto

Actos intencionados o deshonestos

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación:

1. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier *persona asegurada*;
 - b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier *persona asegurada* no tuviera derecho legal;

Esta exclusión se aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra resolución firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la *persona asegurada* así lo reconoce.

A efectos de aplicación de esta exclusión, los *actos de gestión negligentes* de una *persona asegurada* no serán imputables a otra *persona asegurada*.

Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores

2. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación, investigación* o hecho o circunstancia de la que *usted* o cualquier *persona asegurada* tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida, con anterioridad al inicio del *periodo de seguro*.

Litigios previos

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o *investigación* que involucre a una *persona asegurada*, a *usted* o una *entidad externa*, iniciado con anterioridad a la *fecha de litigios previos y/o pendientes* prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o *investigación* anterior.

RICO/SEC/ERISA

4. Basada en, atribuible a o derivada de la siguiente legislación en los Estados Unidos de América:
 - a. cualquier incumplimiento de la Ley en Contra de las Organizaciones Corruptas y Fraude Organizado 18 USC (Racketeer Influenced and Corrupt Organisations Act 18 USC) Secciones 1961 y siguientes, cualquier modificación de esta Ley y cualesquiera reglamentos o normas efectuados bajo la misma;
 - b. cualquier incumplimiento de la Ley de Valores 1933 (Securities Act of 1933) o la Ley de la Bolsa de Valores 1934 (Securities Exchange Act of 1934), ambas según sus modificaciones, los reglamentos o normas de la Comisión de Valores y Bolsa (Securities Exchange Commission) bajo cualquiera o ambas leyes, leyes o reglamentos similares relativos a *valores* en cualquier estado, o cualquier ley de cualquier estado en relación con cualquier transacción derivada de, que involucre o que esté relacionada con la venta de *valores*;
 - c. cualquier incumplimiento de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación para los Empleados 1974 (Employment Retirement Income Security Act of 1974) según queda modificada, o cualesquiera reglamentos o normas efectuados bajo la misma, o disposiciones similares de cualquier ley federal, estatal o local.

Esta exclusión será únicamente aplicable cuando se haya contratado *ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable* incluyendo Estados Unidos de América.

Lesiones corporales o daños materiales

5. Basada en, atribuible a o derivada de angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la *pérdida*, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la *pérdida* del uso de dicho bien o propiedad.

Esta exclusión no aplicará a cualquier:

1. *Reclamación por contaminación*. Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.
2. *Reclamación* presentada por cualquiera de sus accionistas incluyendo cualquier acción social presentada en su nombre, sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria de *usted* o de cualquier *persona asegurada*.

Reclamaciones presentadas por un asegurado en los Estados Unidos de América

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* presentada o mantenida por *usted*, una *entidad externa* o una *persona asegurada* bajo o sujeto a las leyes de los Estados Unidos de América. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a:
- gastos de defensa*;
 - cualquier acción social presentada en *su* nombre sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación de *usted* o de cualquier *persona asegurada*;
 - cualquier *reclamación* presentada por *su* liquidador, interventor, síndico de la quiebra o administrador concursal u órgano similar;
 - cualquier *reclamación* en materia de empleo;
 - cualquier *reclamación* presentada por una antigua *persona asegurada* de *usted*;
 - cualquier *reclamación* solicitando una contribución o una indemnización si dicha *reclamación* queda cubierta bajo otra sección de esta *póliza*.

Esta exclusión será únicamente aplicable cuando se haya contratado *ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable* incluyendo Estados Unidos de América.

Incumplimiento del deber profesional

7. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de funciones o servicios profesionales.
- Esta exclusión no aplicará a una *reclamación* presentada por cualquiera de *sus* accionistas, incluyendo una acción social presentada en *su* nombre, sin *su* propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria o la de cualquier *persona asegurada*, derivada de cualquier fallo, real o presunto, en la supervisión del rendimiento de cualesquiera servicios profesionales.

Accionistas mayoritarios

8. Presentada por o por cuenta de, o con la iniciativa o proposición de, cualquier sociedad o persona que ostente directamente o indirectamente más del 50% de *su* capital social emitido.
- Esta exclusión se aplicará únicamente a aquella *reclamación* derivada de un *acto de gestión negligente* propuesto, aprobado o ratificado por dicho accionista, o en caso de no haber intervenido en *su* adopción, cuando dicho accionista desconociera *su* existencia o, conociéndola, hubiera hecho todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se hubiera opuesto expresamente a aquél.

Fusiones y adquisiciones

9. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un acto u omisión cometido por una *persona asegurada* después de que *usted* se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier parte adquiere más del 50% de *su* capital social emitido.
- En el caso de que una *filial* dejase de ser una *filial* durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la *póliza* queda modificada para aplicar exclusivamente a *pérdidas* derivadas de cualquier *reclamación* por un *acto de gestión negligente* cometido por una *persona asegurada* antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.

Ofertas de valores

10. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* por un *acto de gestión negligente* cometido por una *persona asegurada* en relación con cualquier oferta pública de *sus valores*, salvo si *nosotros* hemos dado *nuestro* previo consentimiento por escrito y *usted* ha abonado cualquier prima adicional y ha aceptado cualesquiera modificaciones que *nosotros* podamos aplicar a los términos y condiciones de esta sección de la *póliza*.

Definiciones especiales para esta sección

Reclamación

Las siguientes definiciones especiales se aplicarán a esta sección en sustitución de la respectiva definición general, resultando de aplicación a esta sección el resto de definiciones generales no sustituidas.

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una **persona asegurada** y/o **usted** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Se considerará una única **reclamación** aquellas **reclamaciones** derivadas o basadas en **actos incorrectos en materia de empleo** idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, **personas aseguradas** o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó dicha primera **reclamación**.

Pérdida

El perjuicio económico por el que **usted** y/o una **persona asegurada** sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, *incluyendo los gastos de defensa* y **gastos de representación legal**, cubierta por esta sección de la **póliza** y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con **nuestro** previo consentimiento por escrito.

El término **pérdida** no incluye cualesquiera **multas administrativas**, tributos, impuestos, tasas, remuneración o **prestaciones** relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con **acto incorrecto en materia de empleo**, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños, así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

Lo que está cubierto

Reclamaciones presentadas por un empleado

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** por un **acto incorrecto en materia de empleo** presentada por un **empleado**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. Dicha **franquicia** aplicará tanto a la **pérdida** como a los **gastos de defensa**. Esta **franquicia** no aplicará a ninguna **reclamación** presentada exclusivamente contra una **persona asegurada**.

Reclamaciones de terceros

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por cualquier tercero no **empleado**, por un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. Dicha **franquicia** aplicará tanto a la **pérdida** como a los **gastos de defensa**. Esta **franquicia** no aplicará a ninguna **reclamación** presentada exclusivamente contra una **persona asegurada**.

Gastos de investigación

Nosotros abonaremos los **gastos de representación legal** derivados de una **investigación** en materia de empleo iniciada por primera vez durante el **periodo de seguro**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Gastos de gestión de crisis

Nosotros abonaremos por cuenta de cualquier **persona asegurada** y/o **usted** los **gastos de gestión de crisis** que se deriven de un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por periodo de seguro. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la póliza, indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actividades específicas

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación:

1. **Basada en, atribuible a o derivada de:**
 - a. **la pertenencia o la no pertenencia de trabajadores a cualquier sindicato u organización laboral equivalente o cualquier participación en actividades sindicales;**
 - b. **Su incumplimiento de actuar conforme a cualquier convenio colectivo.**

Lo indicado anteriormente no aplicará a cualquier reclamación por represalias.

- | | |
|--|--|
| Asuntos asegurables bajo otras pólizas | <p>2. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier responsabilidad, deber u obligación impuesto por la ley en relación con la salud y la seguridad, el desempleo, la seguridad social, las <i>prestaciones</i> por jubilación o invalidez o cualquier derecho similar ya sea legislado o consuetudinario.</p> <p>Lo indicado anteriormente no aplicará a cualquier <i>reclamación por represalias</i>.</p> |
| Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores | <p>3. Fallecimiento o cualquier lesión corporal o mental o la angustia emocional sufrida por cualquier persona, o la <i>pérdida</i>, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material, distinta de la angustia emocional directamente derivada de cualquier <i>acto incorrecto en materia de empleo</i>.</p> <p>4. basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación, investigación</i> o hecho o circunstancia de la que <i>usted</i> o la <i>persona asegurada</i> tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida, antes del inicio del <i>periodo de seguro</i>.</p> |
| Reclamaciones presentadas en los Estados Unidos de América | <p>5. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>acto incorrecto en materia de empleo</i> presentada o mantenida en los Estados Unidos de América, incluso cuando se hubiera contratado <i>ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable</i> mundial incluyendo Estados Unidos de América.</p> |
| Litigios previos | <p>6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o <i>investigación</i> que involucre a una <i>persona asegurada</i>, a <i>usted</i> o una <i>entidad externa</i>, iniciado con anterioridad a la <i>fecha de litigios previos y/o pendientes</i> prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o <i>investigación</i> anterior.</p> |
| Actos deshonestos o fraudulentos | <p>7. Basada en, atribuible a o derivada de un acto u omisión deshonesto, doloso o fraudulento cometido por una <i>persona asegurada</i>.</p> <p>Esta exclusión aplicará exclusivamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la <i>persona asegurada</i> así lo reconoce.</p> <p>A efectos de esta exclusión, los actos de una <i>persona asegurada</i> no serán imputadas a cualquier otra <i>persona asegurada</i> por motivos de determinar si la cobertura está disponible para cualquier <i>reclamación</i> contra dicha otra <i>persona asegurada</i>.</p> |
| Despido múltiple | <p>8. Debido a, o en relación con, las <i>reclamaciones</i> por despidos múltiples, ceses múltiples, reorganización general o reestructuración, reubicación de la empresa, independientemente de lo que se hubiera establecido o no un expediente de regulación de empleo o plan social equivalente.</p> <p>Se entenderá por despido múltiple, a los efectos de la presente sección de la <i>póliza</i>, el despido colectivo y, en todo caso, el despido de al menos el 10% de todos los <i>empleados</i> de <i>usted</i> o de alguna de <i>sus filiales</i> a lo largo de un período de seis meses o a lo largo de cualquier otro período de tiempo que establezca la legislación aplicable.</p> <p>Esta exclusión no se aplicará a las <i>reclamaciones</i> basadas en <i>actos incorrectos en materia de empleo</i> si la <i>persona asegurada</i> hubiera igualmente incurrido en responsabilidad, aunque no hubiese existido un despido múltiple.</p> <p>9. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe que, legal o contractualmente, <i>usted</i> deba pagar a un <i>empleado</i>, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, cualesquiera pagos por periodos de preaviso contractuales o legales, incumplimiento de cualquier obligación bajo cualquier legislación de salarios mínimos o cualesquiera <i>prestaciones pagaderas</i>.</p> |
| Planes de pensiones | <p>10. Basada en, atribuible a o derivada de la <i>pérdida</i> de cualquier derecho o prestación bajo cualquier plan de pensiones, derecho de seguridad social, seguro de salud u otro plan de <i>prestaciones</i> para los <i>empleados</i>, o la gestión o la administración de cualquier plan de pensiones o de <i>prestaciones para empleados</i> o fondo de fideicomiso, o su incumplimiento de cualquier legislación o normativa relacionada con estas actividades.</p> |
| Impuestos | <p>11. Basada en, atribuible a o derivada de su falta de pago de impuestos, tributos, tasas, cotizaciones o recargos.</p> |



Módulo de cobertura

Hiscox Management

Sección II: Responsabilidad por Prácticas de Empleo

Pagos no compensatorios

12. **Basada en, atribuible a o derivada de la responsabilidad de cualquier otra persona que *usted* esté legalmente o contractualmente obligado a asumir.**
13. **Basada en, atribuible a o derivada de cualquier compensación de daños y perjuicios no pecuniaria.**
14. **Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe relacionado con los gastos derivados del cumplimiento o la negativa al cumplimiento con una sentencia judicial o resolución de otro organismo que ordene la readmisión de un *empleado*.**

Definiciones especiales para esta sección

Reclamación

Las siguientes definiciones especiales se aplicarán a esta sección en sustitución de la respectiva definición general, resultando de aplicación a esta sección el resto de definiciones generales no sustituidas.

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra **usted** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto incorrecto**.

Se considerará una única **reclamación** aquellas **reclamaciones** derivadas o basadas en **actos incorrectos** idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, personas aseguradas o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó dicha primera **reclamación**.

Pérdida

El perjuicio económico por el que **usted** sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, incluyendo los **gastos de defensa** y **gastos de representación legal**, cubierta por esta sección de la **póliza** y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con **nuestro** previo consentimiento por escrito.

El término **pérdida** no incluye cualesquiera **multas administrativas**, multas penales o civiles o de cualquier otra naturaleza, tributos, impuestos, tasas, **prestaciones**, daños punitivos y ejemplarizantes, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños, daños medioambientales tal y como éstos se definen en la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

Lo que está cubierto

Reclamaciones de terceros

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

Suplantación de identidad

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **suplantación de identidad**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

Incumplimiento de la protección de datos

Nosotros abonaremos la **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez contra **usted** que esté basada en el incumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal y/o cualquier otra norma relativa a la protección de datos.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

Reclamaciones por contaminación

Nosotros abonaremos la **pérdida** derivada de una **reclamación** por **contaminación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted** por cualquier particular perjudicado.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por periodo de seguro. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la póliza, indicada en las condiciones particulares.

Administrador persona jurídica en filiales y entidades externas

Nosotros abonaremos la **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted** en **su** calidad de administrador persona jurídica en **filiales** y **entidades externas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

Actos deshonestos de empleados

Nosotros abonaremos **sus pérdidas** directas financieras si durante el **periodo del seguro**, y durante el desarrollo de **su** actividad mercantil, **usted** descubre una **pérdida** derivada de un acto deshonesto de un **empleado**, llevado a cabo con una clara intención de causarle a **usted** una **pérdida** o un daño financiero y de obtener una ventaja financiera personal por encima y en

exceso de cualquier salario, bonificación o comisión.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por **periodo de seguro**. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la **póliza**, indicado en las condiciones particulares.

Gastos de gestión de crisis

Nosotros abonaremos por cuenta de **usted** los **gastos de gestión de crisis**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por **periodo de seguro**. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la **póliza**, indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier **reclamación, pérdida o investigación**:

Actos intencionados o deshonestos

1. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier **persona asegurada** o por **usted**.
 - b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier **persona asegurada** no tuviera legalmente derecho;

Esta exclusión aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece que dicho acto efectivamente ocurrió o si **usted** o la **persona asegurada** así lo reconoce.

Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores

2. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier **reclamación, investigación** o hecho o circunstancia de la que **usted** tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier **póliza** existente o vencida, antes del inicio del **periodo de seguro**.

Litigios previos

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o **investigación** que involucre a una **persona asegurada**, a **usted** o una **entidad externa**, iniciado con anterioridad a la **fecha de litigios previos y/o pendientes** prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o **investigación** anterior.

Planes de pensiones de prestaciones definidas

4. Basada en, atribuible a o derivada de **su** gestión o administración de cualquier plan de pensiones de **prestaciones** definidas o **su** incumplimiento de cualquier legislación o normativa en relación con estas actividades.

Falta de financiación de planes de pensiones y de prestaciones para empleados

5. Basada en, atribuible a o derivada de la falta de financiación por **usted** de cualquier plan de pensiones, plan de **prestaciones** para **empleados** o fondo de fideicomiso.

Empleo

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier **acto incorrecto en materia de empleo** o práctica de empleo indebida.

Reclamaciones presentadas en los Estados Unidos de América

7. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier **reclamación** presentada o mantenida en los Estados Unidos de América, incluso cuando se hubiera contratado **ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable** mundial incluyendo Estados Unidos de América.

Lesiones corporales o daños materiales

8. Por angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la **pérdida**, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la **pérdida** del uso de dicha propiedad.

Esta exclusión no aplicará a cualquier:

- i. **Reclamación por contaminación**, si bien esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.

	ii.	<i>Reclamación</i> presentada por cualquiera de <i>sus</i> accionistas sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria de <i>usted</i> o de cualquier <i>persona asegurada</i> . Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.
Productos	9.	Basada en, atribuible a o derivada de la fabricación, importación o exportación, suministro, venta, instalación o el mantenimiento de cualquier de <i>sus</i> productos.
Incumplimiento del deber profesional	10.	Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación</i> en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de servicios profesionales.
Vulneración de derechos de propiedad industrial y derechos de autor	11.	Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación</i> relacionada con el real o presunto incumplimiento de patentes, marcas registradas, derechos de propiedad industrial, incumplimiento de derechos de autor, derechos de la propiedad intelectual, diseños registrados o cualquier injuria o calumnia real o presunta.
Responsabilidad contractual	12.	Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación</i> en relación con un incumplimiento contractual, ya sea dicho contrato formal o implícito, escrito o verbal.
Accionistas mayoritarios	13.	Presentada por o por cuenta de, o con la iniciativa o proposición de, cualquier sociedad o persona que ostente directamente o indirectamente más del 50% de <i>su</i> capital social emitido.
Fusiones y adquisiciones	14.	Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación</i> por un <i>acto incorrecto</i> cometido por una <i>persona asegurada</i> después de que <i>usted</i> se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier tercero adquiera más del 50% de <i>su</i> capital social emitido. En el caso de que una <i>filial</i> dejase de ser una <i>filial</i> durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la <i>póliza</i> queda modificada para aplicar exclusivamente a <i>pérdidas</i> derivadas de cualquier <i>reclamación</i> por un <i>acto incorrecto</i> cometido por una <i>persona asegurada</i> antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.
Ofertas de valores	15.	Basada en, atribuible a o derivada de cualquier <i>reclamación</i> por un <i>acto incorrecto</i> cometido por <i>usted</i> en relación con cualquier oferta pública de <i>sus</i> valores, salvo si <i>nosotros</i> hemos dado <i>nuestro</i> previo consentimiento por escrito y <i>usted</i> ha abonado cualquier prima adicional y ha aceptado cualesquiera modificaciones que <i>nosotros</i> podamos aplicar a los términos y condiciones de esta sección de la <i>póliza</i> .
Asuntos específicamente relacionados con sus propias pérdidas	16.	Basada en, atribuible a o derivada de: <ul style="list-style-type: none"> a. cualquier error u omisión de contabilidad o aritmética o déficit inexplicado b. cualquier mora o impago de cualquier préstamo u otro acuerdo de crédito c. <i>sus</i> gastos incurridos, o los de cualquier <i>persona asegurada</i>, para establecer el importe de cualquier <i>pérdida</i> financiera <i>suya</i>. d. cualquier <i>pérdida</i> de interés, <i>pérdida</i> de beneficio o cualquier <i>pérdida</i> indirecta o consecencial.

Cuánto abonaremos El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos por el conjunto de todas las **reclamaciones** y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo cada sección de la **póliza** es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de reclamantes, **reclamaciones** presentadas y de **personas aseguradas** reclamadas.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en este módulo de cobertura formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones**, o dos o más circunstancias que puedan dar lugar a una **reclamación**, derivadas de un **acto de gestión negligente, acto incorrecto en materia de empleo** o **acto incorrecto** singular o una serie de **actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo** o **actos incorrectos** relacionados, tendrán la consideración de una sola **reclamación** independientemente del número de reclamantes, de personas aseguradas o de **reclamaciones**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última **reclamación** se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó la primera **reclamación**.

En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas **pólizas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura es en base a **reclamaciones**, que cubre únicamente las **reclamaciones** presentadas por primera vez durante el **periodo de seguro** por **actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo** o **actos incorrectos** cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo.

Si en las condiciones particulares se hubiera establecido una fecha de retroactividad, únicamente quedarán cubiertas las **reclamaciones** presentadas por primera vez durante el **periodo de seguro** por **actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo** o **actos incorrectos** cometidos o supuestamente cometidos con posterioridad a dicha fecha de retroactividad.

Periodo adicional de notificación

Si **nosotros** nos negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses y sin requerir el pago de prima adicional. No obstante, y bajo este supuesto, **usted** también tendrá la opción de contratar las siguientes opciones:

- 24 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 75% de la última prima bruta anual
- 36 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 125% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

- nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
- esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil de gestión empresarial; y
- al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. Nosotros no reembolsaremos prima alguna a usted si usted cancela el periodo adicional de notificación antes de su vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una reclamación debida a un acto de gestión negligente, un acto incorrecto o un acto incorrecto en materia de empleo, cometidos o supuestamente cometidos después del final de periodo de seguro original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si usted se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de su capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

Usted y/o la **persona asegurada** tiene el deber y la obligación de:

1. Notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.
2. Notificar cualquier **investigación** contra **usted** tan pronto como fuera posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido

Asimismo, **usted** y/o la **persona asegurada** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación**, tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas, las **personas aseguradas** relacionadas con tal hecho o circunstancia y los posibles perjudicados.

Control de la defensa

Control de la defensa y el pago de una reclamación

Usted y la **persona asegurada** deberán facilitarnos a **nosotros** toda la información y la cooperación que podamos razonablemente solicitar y realizarán todos los pasos razonables para defender cualquier **reclamación**. **Usted** y la **persona asegurada** no llevarán a cabo acción alguna que pudiera perjudicar **nuestra** posición.

Usted y la **persona asegurada** podrán elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito. Sin embargo, en caso de presentarse una **reclamación** contra más de una **persona asegurada**, se deberá emplear el mismo abogado salvo si existe un conflicto de intereses sustancial entre las personas aseguradas.

Si no se puede obtener **nuestro** consentimiento antes de incurrir en **gastos de defensa**, daremos **nuestro** consentimiento de forma retroactiva, siempre y cuando se obtenga **nuestro** consentimiento dentro de los 14 días siguientes a la primera vez en que de dichos **gastos de defensa** se incurrieron.

Nosotros tendremos derecho a participar plenamente en la defensa de cualquier **reclamación** incluyendo la negociación de cualquier acuerdo transaccional. Asimismo, **Nosotros** tendremos derecho a defender cualquier **reclamación** presentada por **usted**.

Nosotros anticiparemos los **gastos de defensa** que superen cualquier **franquicia** y que estén cubiertos bajo este módulo de cobertura antes de la resolución final de cualquier **reclamación**. **Usted** deberá reembolsarnos cualquier gasto de defensa abonado en los casos en que se determine que no existe cobertura bajo este módulo de cobertura.

Si se presenta una **reclamación** y ésta no está totalmente cubierta por este módulo de cobertura, y/o si se presenta contra **usted** o una **persona asegurada** y cualquier otra persona, **nosotros** y **usted** realizaremos nuestros mayores esfuerzos para pactar una asignación justa entre la **pérdida** cubierta y la no cubierta.

Declaraciones de independencia de las personas aseguradas

Al otorgar cobertura bajo este módulo de cobertura, nos hemos basado en **la solicitud de seguro** y **sus** anexos que forman parte del presente contrato de seguro.

Con respecto a las declaraciones y particulares incluidos en la **solicitud de seguro**, ninguna información en poder de una **persona asegurada** se imputará a cualquier otra **persona asegurada** a efectos de determinar la cobertura con respecto a esa otra **persona asegurada**.

Si con anterioridad a la fecha de efecto del presente módulo de cobertura cualquier persona asegurada tuviera información que pudiera influir en la valoración del riesgo y se hubiera incurrido en reserva o inexactitud en la solicitud de seguro, dicha persona asegurada no tendrá derecho a cobertura bajo el presente módulo de cobertura.

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.

Firma del tomador	